

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL

GENERAL
E/CN.12/AC.40/16
7 de abril de 1958
ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE PLENARIO
Sexto período de sesiones
Santiago de Chile, 7 de abril de 1958

CENSO DE LAS AMERICAS 1960

Resolución 141 (AC.40) aprobada el 7 de abril de 1958

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el Consejo Interamericano Económico y Social en su cuarto período de sesiones celebrado en Río de Janeiro en 1954 recomendó a los gobiernos que levantasen un censo cada diez años a partir de 1950 y que efectuasen estudio analíticos sobre las características esenciales de la población la vivienda y las actividades agrícolas en sus respectivos países (Resolución 50/54);

Teniendo en cuenta el documento Censo de las Américas en 1960 (E/CN.12/AC.40/12) en que la Secretaría informa del proyecto del Instituto Interamericano de Estadística en esta materia;

Considerando el valor que para los países y para la Comisión tiene la información que puede obtenerse de censos cuidadosamente organizados;

Reitera a los países latinoamericanos la recomendación del Consejo Interamericano y Social contenida en la resolución mencionada y

Recomienda a los gobiernos miembros que presten la mejor colaboración al proyecto de Censo de las Américas en 1960 que lleva a cabo el Instituto Interamericano de Estadística.